

Resolución No. 482 del 14 de septiembre de 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. FDLE-SASI-656-2026”.

EL ALCALDE LOCAL DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ

En su calidad de Representante Legal del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, nombrado según Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y acta de posesión No. 250 de fecha 18 de julio de 2024, actuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 374 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que la Alcaldía Local de Engativá requiere adelantar proceso de selección por el cual se pretende celebrar un contrato de suministro, para “ADQUIRIR ELEMENTOS, Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES DE PREPARACIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES, EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ”, de manera que, en aras de atender la necesidad descrita, se inició la etapa precontractual de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLE-SASI-664-2026.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, publicó en el portal único de contratación SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones con sus respectivos anexos dentro del proceso selección abreviada por subasta inversa No. FDLE-SASI-664-2026 desde el día 18 de agosto de 2026 hasta el día 25 de agosto de 2026.

Que en relación con el proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones dentro del término establecido al contenido del mismo, cuyas apreciaciones de la entidad frente a las mismas, fueron publicadas el día 14 de septiembre de 2026 mediante mensaje público plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que el presente proceso de selección se limita a MiPymes nacionales, teniendo en cuenta que se recibieron manifestaciones para limitar el proceso, por parte de MECTRO INNOVA SAS, GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS y RYA SAS, por lo tanto, se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la limitación a MiPymes.

Continuación Resolución No. 482 del 14 de septiembre de 2026 Página 2 de 4

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. FDLE-SASI-664-2026”.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que, la modalidad de selección pertinente para “ADQUIRIR ELEMENTOS, Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES DE PREPARACIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES, EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ”, es la establecida en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que señala como causal de selección abreviada “la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos (...)”, así mismo el Artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, define los bienes y servicios de características técnicas uniformes como: “Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007”. Es de anotar que estos bienes y servicios a adquirir por parte del FDLE, se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren, tal como se demuestra en la ficha técnica.

Que, el procedimiento escogido por la entidad será a través de subasta inversa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad.

Que, en consecuencia, se ordena, a través del presente acto administrativo, la apertura del proceso de selección FDLE-SASI-664-2026 cuyos documentos definitivos podrán ser consultados a partir de la fecha de expedición, en la plataforma SECOP II, con el cronograma que allí se dispone para tal fin.

Que, el presupuesto oficial se estima en la suma CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DE PESOS M/CTE (\$106.884.796) M/CTE INCLUIDO IVA y demás tributos nacionales, departamentales, municipales y

Continuación Resolución No. 482 del 14 de septiembre de 2026 Página 3 de 4

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. FDLE-SASI-664-2026”.

distritales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como todos aquellos gastos en que deba incurrir el contratista para perfeccionar y legalizar su relación con la entidad, una vez sea aceptada la oferta, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2401 del 10 de julio de 2026.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las personas de manera individual u organizadas en diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación, mediante la conformación de veedurías ciudadanas.

Que, por lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLE-SASI-664-2026 cuyo objeto es: **“ADQUIRIR ELEMENTOS, Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES DE PREPARACIÓN, PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES, EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ”.**

Artículo 2º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II, a partir del 14 de septiembre de 2026.

Artículo 3º. Informar que el cronograma del proceso será el establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

Parágrafo: Este cronograma, en caso de ser necesario, podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

Artículo 4º. El presupuesto oficial de la contratación es Que, el presupuesto oficial se estima en la suma de CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DE PESOS M/CTE (\$106.884.796) M/CTE INCLUIDO IVA y demás tributos nacionales, departamentales, municipales y distritales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como todos aquellos gastos en que deba incurrir el contratista para perfeccionar y legalizar su relación con la entidad, una vez sea aceptada la oferta. El presupuesto se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2401 del 10 de julio de 2026.

Continuación Resolución No. 482 del 14 de septiembre de 2026 Página 4 de 4

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. FDLE-SASI-664-2026”.

Artículo 5º. De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para realizar el control social al presente proceso en sus etapas precontractual, de ejecución y postcontractual.

Artículo 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, a los 14 días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR HUGO HUERTAS PRADA
Alcalde Local de Engativá

Proyectó: Ivonne Novoa- Abogada de apoyo FDLE.

Revisó: Jessica Stefania Gutierrez Agudelo – Abogado de apoyo FDLE

Revisó: Carlos Esteban Tello Torres – Coordinador Oficina de Contratación FDLE

Aprobó: Jesús David Díaz- Asesor (C) Contrato FDLE